



T-0075-2023-S6-EM-MRM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPALN° 063-2023-MPSM

Tarapoto, 05 de julio de 2023.

**VISTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 05 de julio de 2023, debatió respecto a la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el programa de deudas tributarias y deudas no tributarias denominada "vuélvete puntual", según el Dictamen N° 008-2023-COEPP-MPSM, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 9) del artículo 9º en concordancia con el segundo párrafo del artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar mediante ordenanza municipal la creación, modificación, supresión o exoneración, de los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, emitió el Dictamen N° 008-2023-COEPP-MPSM para la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el programa de deudas tributarias y deudas no tributarias denominada "vuélvete puntual".

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS DENOMINADA “VUÉLVETE PUNTUAL”.



ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ
SATT;
OIS;
OII y
Archivo

